



## EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 20 DE FEBRERO DE 2.014

### **PRESIDENTE:**

D. Jesús Manuel Estrella Martínez (PP)

### **CONCEJALES:**

D. Francisco Carmona Limón (PP)  
D<sup>a</sup>. Dolores Martín Nieto (PP)  
D. Joaquín Luque Arenas (PP)  
D<sup>a</sup>. Rosa María Fernández de Moya Romero (PP)  
D. Manuel Fernández Toribio (PP)  
D<sup>a</sup>. Angeles Ana Martínez López (PP)  
D. Pedro Vicente Alcántara Vega (PP)  
D. Félix Caler Vázquez (PP)  
D<sup>a</sup>. Delia Gómez Camello (PP)  
D. Eugenio Joaquín Martínez Martínez (PP)  
D. Francisco Manuel Huertas Delgado (PSOE)  
D. Alfonso Peralbo Yllescas (PSOE)  
D. Jesús del Moral del Moral (PSOE)  
D<sup>a</sup>. Isabel María Torres Alés (PSOE)  
D. Luis Salas Cortés (PSOE)  
D<sup>a</sup>. Isabel Ginés Palacios (PSOE)  
D. Francisco Plaza Criado (PSOE)  
D<sup>a</sup>. Josefa Jurado Huertas (PSOE)  
D. Juan Francisco Cazalilla Quirós (IUCA)  
D<sup>a</sup>. Encarnación Camacho Muñoz (PA)

### **SECRETARIO GENERAL:**

D. Jesús Riquelme García

### **AUSENTES CON EXCUSA:**

D<sup>a</sup>. María Dolores Teruel Prieto, Interventora de fondos.

En la Ciudad de Andújar y en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal, siendo las dieciocho horas y diez minutos del día veinte de Febrero de dos mil catorce, se reúne en primera convocatoria y al objeto de celebrar sesión ordinaria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, compuesto por los Sres. Concejales y Sras. Concejales anotados al margen, previamente citados por el Sr. Alcalde, D. Jesús Estrella Martínez, quien preside la sesión. Asiste también el Sr. Secretario General del Ayuntamiento.

Abierto el acto a la hora anteriormente indicada, aceptándose la inclusión de los asuntos no dictaminados y tras comprobarse la existencia del quorum legalmente previsto para la válida constitución de la sesión, pasa a considerarse el siguiente Orden del Día:

**PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 23 DE ENERO DE 2014.-** Queda enterado el Pleno del borrador del acta mencionado en el epígrafe.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno, al no producirse ningún tipo de objeción u observación al acta, acuerda por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobar el borrador de acta epigrafiado.

**PUNTO SEGUNDO.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:**

- **Diciembre:**  
**Fechas: del 2 al 31 de Diciembre de 2013**  
**Números: del 1al 406**

El Pleno queda enterado.

**PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU REFERIDA A NORMAS URBANÍSTICAS QUE REGULAN EL VALLADO EN SUELO NO URBANIZABLE, ASÍ COMO CLASIFICACIÓN DE GRADO DE PARCELAS CALIFICADAS COMO ORDENANZA 10-EDIFICACIONES ROMERAS EN VIRGEN DE LA CABEZA.-** Queda



enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de toda la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta-Dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 19 de Febrero de 2014, cuyo texto literal es el siguiente:

“Visto el expediente de Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Andújar referida a normas urbanísticas que regulan el vallado en suelo no Urbanizable, así como clasificación de grado de parcelas calificadas como Ordenanza 10- Edificaciones Romeras en Virgen de la Cabeza y el informe emitido, sobre el particular, por el Arquitecto Municipal y la Técnica Jurídica de Urbanismo con nota de conformidad del Secretario General de acuerdo con el artículo 173 del R.O.F., en relación con el artículo 3 del Real Decreto 1.174/1.987 de 18 de septiembre de 1987, propongo a la Comisión Informativa Urbanismo, la Aprobación del siguiente DICTAMEN:

“Examinado el Documento de Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Andújar y los informes emitidos sobre el particular, la Comisión con el voto a favor del PP, y la abstención del PSOE y PA, en sesión celebrada el 19 de Febrero de 2014, dictamina que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno se acuerde lo siguiente:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobación Provisional de la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Andújar referida a normas urbanísticas que regulan el vallado en suelo no Urbanizable, así como clasificación de grado de parcelas calificadas como Ordenanza 10- Edificaciones Romeras en Virgen de la Cabeza.

**SEGUNDO.** Dar traslado del citado acuerdo de aprobación provisional a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Jaén, junto con el documento que se apruebe donde se incluyan, en el lugar adecuado, las medidas correctoras en el modo indicado en el condicionado del informe previo, para que emitan la declaración del Impacto Ambiental.

**TERCERO.** Someter a Información Pública, la Aprobación Provisional del documento de modificación del PGOU de Andújar con las modificaciones introducidas según informe previo de declaración ambiental.”

*El Sr. Alcalde-Presidente, D. Jesús Estrella Martínez, como Concejal de Urbanismo y Vivienda, explica el tema.*

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

**PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE CONFORMIDAD CON EL INFORME AUTONÓMICO DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2014 REFERIDA A LAS PARCELAS CALIFICADAS COMO RESERVA DE VIVIENDA PROTEGIDA PARA SU DESTINO A VIVIENDAS SUJETAS A ALGÚN RÉGIMEN DE PROTECCIÓN MUNICIPAL.-** Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de toda la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta-Dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 19 de Febrero de 2014, cuyo texto literal es el siguiente:

“Visto el expediente de Modificación del Plan General de Andújar, referida a las parcelas calificadas como reserva de vivienda protegida, para su destino a viviendas sujetas a algún régimen de Protección Municipal y el informe emitido, sobre el particular, por el Arquitecto Municipal y la Técnica Jurídica de Urbanismo con nota de conformidad del Secretario General de acuerdo con el artículo 173 del R.O.F., en relación con el artículo 3 del Real Decreto 1.174/1.987 de 18 de septiembre de 1987, propongo a la Comisión Informativa Urbanismo, la Aprobación del siguiente DICTAMEN:

“Examinado el Documento de Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Andújar y los informes emitidos sobre el particular. Se propone por la Comisión Informativa de Urbanismo, en sesión celebrada el 19 de Febrero de 2014, con los votos a favor del PP, y la abstención del PSOE y PA, la Aprobación del siguiente DICTAMEN:

Se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobación Definitiva de la Modificación del Plan General de Andújar referida a las parcelas calificadas como reserva de vivienda protegida, para su destino a viviendas sujetas a algún Régimen de Protección Municipal

**SEGUNDO.** Dar traslado del citado acuerdo de aprobación definitiva a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Jaén, junto con el documento que se apruebe donde se incluyan, en el lugar adecuado, las medidas correctoras en el modo indicado en el informe técnico emitido por dicho Organismo.

**TERCERO.** Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia, Art. 32, de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre y proceder a su inscripción en el Registro Municipal de Instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados.”

*El Sr. Alcalde-Presidente, D. Jesús Estrella Martínez, como Concejal de Urbanismo y Vivienda, explica el tema.*

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

*Seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente, D. Jesús Estrella Martínez, propone el debate conjunto de los puntos quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo y undécimo del orden del día.*

**PUNTO QUINTO.- EJECUCIÓN DE SENTENCIA DEL TSJA SOBRE NULIDAD DE ACUERDO PLENARIO DE 15 DE DICIEMBRE DE 2005 RELATIVO A PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR EN CARRETERA DEL SANTUARIO, KM. 14'600 PROMOVIDO POR D. JUAN ANTONIO RAMOS PLAZA.-** Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de toda la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta-Dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 19 de Febrero de 2014, cuyo texto literal es el siguiente:

“Sentencia de 11 de Noviembre de 2008 nº 514/08 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Jaén, en relación al procedimiento Ordinario numero 778/07 seguido a instancias de la Junta de Andalucía contra el Excmo. Ayuntamiento de Andujar, cuyo fallo es el que sigue: “ *estimando como estimo el recurso contencioso administrativo interpuesto por el letrado de la Junta de Andalucía contra la resolución desestimatoria presunta respecto al recurso de la solicitud de revisión de oficio del acuerdo de pleno del Ayuntamiento de Andújar de fecha 15/12/05 por el que se aprueba Proyecto de Actuación para la Construcción de vivienda aislada en Carretera del santuario pk.14.600 , promovido por D. Juan Antonio Ramos Plaza, debo anularla por infracción del art. 52.1b de la LOUA.*”

Visto informe emitido, sobre el particular, por la Técnica Jurídica, la Comisión con el voto a favor del PP, y la abstención del PSOE y PA, en sesión celebrada el 19 de Febrero de 2014, dictamina que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno se acuerde lo siguiente:

“Examinado la documentación obrante en el expediente y en cumplimiento de la Sentencia Judicial recaída en procedimiento Ordinario numero 778/2007

## ACUERDO

**PRIMERO.** Procede ejecutar la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, dictada con fecha 15 de Julio de 2013, en recurso de apelación nº 226/09, en todos sus términos, anulando el acuerdo de pleno de 15/12/2005 por el que se aprueba el proyecto de actuación para Construcción de vivienda aislada en Carretera del santuario P.K. 14.600 , promovido por D. Juan Antonio Ramos Plaza

**SEGUNDO.** Dar traslado del presente acuerdo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Jaén.”

*El Sr. Alcalde-Presidente, D. Jesús Estrella Martínez, como Concejal de Urbanismo y Vivienda, explica el tema.*

A continuación se producen distintas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.



Finalizadas las intervenciones, el asunto se somete a votación con la obtención del siguiente resultado

VOTOS A FAVOR: 20 (11 PP + 8 PSOE + 1 IUCA)

VOTOS EN CONTRA: 0

ABSTENCIONES: 1 (PA)

Queda por tanto aprobada la propuesta anteriormente transcrita por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

**PUNTO SEXTO.- EJECUCIÓN DE SENTENCIA DEL TSJA SOBRE NULIDAD DE ACUERDO PLENARIO DE 15 DE DICIEMBRE DE 2005 RELATIVO A PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR EN CAMINO DEL PINO, KM. 0'700 PROMOVIDO POR D<sup>a</sup>. JOSEFA ARÉVALO EXPÓSITO.-** Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de toda la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta-Dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 7 de Febrero de 2014, cuyo texto literal es el siguiente:

“Vista la Sentencia nº 3774 de 30 de diciembre 2013 dictada en apelación por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dimanante de procedimiento ordinario 779/2007, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº2 de Jaén seguido a instancias de la Junta de Andalucía contra el Excmo. Ayuntamiento de Andújar , cuyo fallo es el que sigue: *“ desestimar el recurso de apelación interpuesto por el Ayuntamiento de Andújar y Estimamos el recurso de apelación planteado por la Junta de Andalucía 2º. Debemos anular la sentencia de instancia y en su lugar,estimar el recurso contencioso administrativo interpuesto por la Junta de Andalucía anulando el acuerdo de pleno del Ayuntamiento de Andújar de fecha 15/12/05”*

Visto informe emitido, sobre el particular, por la Técnica Jurídica, la Comisión con el voto a favor del PP, PA y la abstención del PSOE , en sesión celebrada el 07 de Febrero de 2014, dictamina que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno se acuerde lo siguiente:

“Examinado la documentación obrante en el expediente y en cumplimiento de la Sentencia Judicial recaída en procedimiento Ordinario numero 779/2007

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Procede ejecutar la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en granada, dictada con fecha 30 de diciembre de 2013, en recurso de apelación nº 1600/08, en todos sus términos, anulando el acuerdo de pleno de 15/12/2005 por el que se aprueba el proyecto de actuación para Construcción de vivienda aislada en Camino del Pino pk.0,700, , promovido por D<sup>a</sup>. Maria Josefa Arévalo Expósito

**SEGUNDO.** Dar traslado del presente acuerdo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Jaén..”

*El Sr. Alcalde-Presidente, D. Jesús Estrella Martínez, como Concejal de Urbanismo y Vivienda, explica el tema.*

A continuación se producen distintas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, el asunto se somete a votación con la obtención del siguiente resultado

VOTOS A FAVOR: 20 (11 PP + 8 PSOE + 1 IUCA)

VOTOS EN CONTRA: 0

ABSTENCIONES: 1 (PA)

Queda por tanto aprobada la propuesta anteriormente transcrita por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

**PUNTO SÉPTIMO.- EJECUCIÓN DE SENTENCIA DEL TSJA SOBRE NULIDAD DE ACUERDO PLENARIO DE 15 DE DICIEMBRE DE 2005 RELATIVO A PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR Y ANEXOS EN CARRETERA DEL SANTUARIO, KM. 1'300 PROMOVIDO POR D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. JOSÉ EXPÓSITO MORA.-** Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de toda la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta-Dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 19 de Febrero de 2014, cuyo texto literal es el siguiente:

“Sentencia de 5 de Marzo de 2009 nº 100/09 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Jaén, en relación al procedimiento Ordinario numero 765/07 seguido a instancias de la Junta de Andalucía contra el Excmo. Ayuntamiento de Andújar, cuyo fallo es el que sigue: “ *estimando como estimo el recurso contencioso administrativo interpuesto por el letrado de la Junta de Andalucía contra la resolución desestimatoria presunta respecto al recurso de la solicitud de revisión de oficio del acuerdo de pleno del Ayuntamiento de Andújar de fecha 15/12/05 por el que se aprueba Proyecto de Actuación para la Construcción de vivienda aislada en Carretera del santuario pk.1.300 , promovido por D<sup>a</sup>. María Josefa Expósito Mora , debo anularla por infracción del art. 52.1b de la LOUA.*”

Visto informe emitido, sobre el particular, por la Técnica Jurídica, la Comisión con el voto a favor del PP, y la abstención del PSOE y PA, en sesión celebrada el 19 de Febrero de 2014, dictamina que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno se acuerde lo siguiente:

“Examinado la documentación obrante en el expediente y en cumplimiento de la Sentencia Judicial recaída en procedimiento Ordinario numero 765/2007

Se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente :

### ACUERDO

**PRIMERO.** Procede ejecutar la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en granada, dictada con fecha 3 de Febrero de 2014, en recurso de apelación nº 1247/09, en todos sus términos, anulando el acuerdo de pleno de 15/12/2005 por el que se aprueba el proyecto de actuación para Construcción de vivienda aislada en Carretera del santuario P.K. 1.300 , promovido por D. Maria Josefa Expósito Mora

**SEGUNDO.** Dar traslado del presente acuerdo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Jaén..”

*El Sr. Alcalde-Presidente, D. Jesús Estrella Martínez, como Concejal de Urbanismo y Vivienda, explica el tema.*

A continuación se producen distintas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, el asunto se somete a votación con la obtención del siguiente resultado

VOTOS A FAVOR: 20 (11 PP + 8 PSOE + 1 IUCA)

VOTOS EN CONTRA: 0

ABSTENCIONES: 1 (PA)

Queda por tanto aprobada la propuesta anteriormente transcrita por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

**PUNTO OCTAVO.- EJECUCIÓN DE SENTENCIA DEL TSJA SOBRE NULIDAD DE ACUERDO PLENARIO DE 18 DE ENERO DE 2007 RELATIVO A PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR EN CARRETERA DE LA ALCAPARROSA, KM. 7'600 PROMOVIDO POR D<sup>a</sup>. ELENA ALONSO LÓPEZ.-** Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de toda la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta-Dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 19 de Febrero de 2014, cuyo texto literal es el siguiente:

“Sentencia de 3 de diciembre de 2007 nº 727/07 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Jaén, en relación al procedimiento Ordinario número 315/07 seguido a instancias de la Junta de Andalucía contra el Excmo. Ayuntamiento de Andújar, cuyo fallo es el que sigue: “*estimando como estimo el recurso contencioso administrativo interpuesto por el letrado de la Junta de Andalucía contra el acuerdo de pleno del Ayuntamiento de Andújar de fecha 18/01/07 por el que se aprueba Proyecto de Actuación para la Construcción de vivienda aislada en Carretera de la alcaparrosa santuario pk.7.600, promovido por D<sup>a</sup>. Elena Alonso López, debo anularla por no ser ajustada a derecho*”.

Visto informe emitido, sobre el particular, por la Técnica Jurídica, se Propone por la Comisión Informativa de Urbanismo, en sesión celebrada el 19 de Febrero de 2014, con los votos a favor de PP, y la abstención del PA y PSOE, la Aprobación del siguiente DICTAMEN:

“Examinada la documentación obrante en el expediente y en cumplimiento de la Sentencia Judicial recaída en procedimiento Ordinario número 315/2007.

Se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente:



## ACUERDO:

**PRIMERO.** Proceder a ejecutar la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, dictada con fecha 12 de Diciembre de 2011, en recurso de apelación nº 433/2008, en todos sus términos, anulando el acuerdo de pleno de 18/01/2007 por el que se aprueba el proyecto de actuación para Construcción de vivienda aislada en Carretera de la Alcaparrosa P.K. 7,600, promovido por D<sup>a</sup>. Elena Alonso López.

**SEGUNDO.** Dar traslado del presente acuerdo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Jaén.”

*El Sr. Alcalde-Presidente, D. Jesús Estrella Martínez, como Concejal de Urbanismo y Vivienda, explica el tema.*

A continuación se producen distintas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, el asunto se somete a votación con la obtención del siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 20 (11 PP + 8 PSOE + 1 IUCA)

VOTOS EN CONTRA: 0

ABSTENCIONES: 1 (PA)

Queda por tanto aprobada la propuesta anteriormente transcrita por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

**PUNTO NOVENO.- EJECUCIÓN DE SENTENCIA DEL TSJA SOBRE NULIDAD DE ACUERDO PLENARIO DE 18 DE ENERO DE 2007 RELATIVO A PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR Y ALMACÉN EN CARRETERA DE LOS VILLARES, KM. 4'500 PROMOVIDO POR D. JUAN CARLOS LÁZARO PEÑA.-** Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de toda la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta-Dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 19 de Febrero de 2014, cuyo texto literal es el siguiente:

“Sentencia de 8 de Octubre de 2008 nº 306 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Jaén, en relación al procedimiento Ordinario numero 344/07 seguido a instancias de la Junta de Andalucía contra el Excmo. Ayuntamiento de Andújar, cuyo fallo es el que sigue: “ *estimando como estimo el recurso contencioso administrativo interpuesto por el letrado de la Junta de Andalucía por ser contrario a derecho el acuerdo de pleno del Ayuntamiento de Andújar de fecha 18/01/07 por el que se aprueba Proyecto de Actuación para la Construcción de vivienda aislada y almacen en Carretera de los Villares pk.4,5 , promovido por D. Juan Carlos Lazaro Peña , debo anularla por no ser ajustada a derecho.*

Visto informe emitido, sobre el particular, por la Técnica Jurídica, la Comisión con el voto a favor del PP, y la abstención del PSOE y PA, en sesión celebrada el 19 de Febrero de 2014, dictamina que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno se acuerde lo siguiente:

“Examinado la documentación obrante en el expediente y en cumplimiento de la Sentencia Judicial recaída en procedimiento Ordinario numero 344/2007

Se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente :

## ACUERDO

**PRIMERO.** Procede ejecutar la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, dictada con fecha 10 de Junio de 2013, en recurso de apelación nº 553/2009, en todos sus términos, anulando el acuerdo de pleno de 18/01/2007 por el que se aprueba el proyecto de actuación para Construcción de vivienda aislada en Carretera de los Villares P.K.4,5 , promovido por D. Juan Carlos Lazaro Peña.

**SEGUNDO.** Dar traslado del presente acuerdo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Jaén.”

*El Sr. Alcalde-Presidente, D. Jesús Estrella Martínez, como Concejal de Urbanismo y Vivienda, explica el tema.*

A continuación se producen distintas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, el asunto se somete a votación con la obtención del siguiente resultado

VOTOS A FAVOR: 20 (11 PP + 8 PSOE + 1 IUCA)

VOTOS EN CONTRA: 0

ABSTENCIONES: 1 (PA)

Queda por tanto aprobada la propuesta anteriormente transcrita por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

**PUNTO DÉCIMO.- EJECUCIÓN DE SENTENCIA DEL TSJA SOBRE NULIDAD DE ACUERDO PLENARIO DE 18 DE ENERO DE 2007 RELATIVO A PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR Y ALMACÉN EN CARRETERA DE LA LANCHAS, KM. 2 PROMOVIDO POR D. MANUEL TORRES BLANQUE.-** Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de toda la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta-Dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 19 de Febrero de 2014, cuyo texto literal es el siguiente:

“Sentencia de 13 de Mayo de 2008 nº 223/2008 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Jaén, en relación al procedimiento Ordinario numero 316/07 seguido a instancias de la Junta de Andalucía contra el Excmo. Ayuntamiento de Andujar, cuyo fallo es el que sigue: “ *destimando como destimo el recurso contencioso administrativo interpuesto por el letrado de la Junta de Andalucía contra el acuerdo de pleno del Ayuntamiento de Andújar de fecha 18/01/07 por el que se aprueba Proyecto de Actuación para la Construcción de vivienda aislada y almacen en Carretera de la Lancha pk.2 , promovido por D. Manuel Torres Blanque. Debo Confirmarla por ser ajustada a derecho.*”

Visto informe emitido, sobre el particular, por la Técnica Jurídica, la Comisión con el voto a favor del PP, y la abstención del PSOE y PA, en sesión celebrada el 19 de Febrero de 2014, dictamina que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno se acuerde lo siguiente:

“Examinado la documentación obrante en el expediente y en cumplimiento de la Sentencia Judicial recaída en procedimiento Ordinario numero 316/2007

Se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente :

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Procede ejecutar la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en granada, dictada con fecha 16 de Julio de 2012, en recurso de apelación nº 1252/2008, en todos sus términos, anulando el acuerdo de pleno de 18/01/2007 por el que se aprueba el proyecto de actuación para Construcción de vivienda aislada en Carretera de la lancha P.K.2 , promovido por D. Manuel Torres Blanque.

**SEGUNDO.** Dar traslado del presente acuerdo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Jaén.”

*El Sr. Alcalde-Presidente, D. Jesús Estrella Martínez, como Concejal de Urbanismo y Vivienda, explica el tema.*

A continuación se producen distintas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, el asunto se somete a votación con la obtención del siguiente resultado

VOTOS A FAVOR: 20 (11 PP + 8 PSOE + 1 IUCA)

VOTOS EN CONTRA: 0

ABSTENCIONES: 1 (PA)

Queda por tanto aprobada la propuesta anteriormente transcrita por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

**PUNTO UNDÉCIMO.- EJECUCIÓN DE SENTENCIA DEL TSJA SOBRE NULIDAD DE ACUERDO PLENARIO DE 18 DE ENERO DE 2007 RELATIVO A PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA ACTIVIDAD DE TALLER DE ARTESANÍA DE GUITARRAS EN CARRETERA DEL SANTUARIO, KM. 5'500 PROMOVIDO POR D. MANUEL CAYUELA BACHILLER.-** Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de toda la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta-Dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 7 de Febrero de 2014, cuyo texto literal es el siguiente:



“Sentencia nº 49 de 20 de Enero 2014 dictada en apelación por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dimanante de procedimiento abreviado nº 343/2007, seguido ante el juzgado de lo contencioso administrativo nº 1 de Jaén seguido a instancias de la Junta de Andalucía contra el Excmo. Ayuntamiento de Andújar , cuyo fallo es el que sigue: “ *desestimar el recurso de apelación interpuesto por el Ayuntamiento de Andújar, así como el recurso de apelación planteado por Miguel Bueno Malo en nombre y representación de D. Manuel Cayuela Bachiller, contra sentencia de juzgado Contencioso administrativo nº 1 de jaén, en el procedimiento abreviado nº 343/2007, que se confirma en su integridad.*”

Visto informe emitido, sobre el particular, por la Técnica Jurídica, la Comisión con el voto a favor del PP, y la abstención del PSOE y PA, en sesión celebrada el 07 de Febrero de 2014, dictamina que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno se acuerde lo siguiente:

“Examinado la documentación obrante en el expediente y en cumplimiento de la Sentencia Judicial recaída en procedimiento Ordinario numero 343/2007

### ACUERDO

**PRIMERO.** Procede ejecutar la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en granada, dictada con fecha 20 de enero de 2014, en recurso de apelación rollo nº 1995/2009, en todos sus términos, anulando el acuerdo de pleno de 18/01/2007 por el que se aprueba el proyecto de actuación para Taller de Artesanía de Guitarras en Carretera del Santuario Km. 5,500 , promovido por D. Manuel Cayuela Bachiller.

**SEGUNDO.** Dar traslado del presente acuerdo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Jaén.”

*El Sr. Alcalde-Presidente, D. Jesús Estrella Martínez, como Concejal de Urbanismo y Vivienda, explica el tema.*

A continuación se producen distintas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, el asunto se somete a votación con la obtención del siguiente resultado

VOTOS A FAVOR: 20 (11 PP + 8 PSOE + 1 IUCA)

VOTOS EN CONTRA: 0

ABSTENCIONES: 1 (PA)

Queda por tanto aprobada la propuesta anteriormente transcrita por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

**PUNTO DUODÉCIMO.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO PLENARIO DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2010 SOBRE LA SEDE ELECTRÓNICA.-** Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de toda la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta del Concejal-Delegado de Personal y Régimen Interior de fecha 30 de Enero de 2014, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Personal y Régimen Interior en sesión ordinaria celebrada 6 de Febrero de 2014, cuyo texto literal es el siguiente:

“La presente se propone en relación al expediente que se tramita en el Area de Nuevas Tecnologías de este Ayuntamiento, referente a la modificación del Reglamento Regulador del Gobierno Electrónico en la Provincia de Jaén, aplicable en este Municipio por acuerdo Plenario con fecha 21 de Octubre 2010.( sede electrónica ).

Consta Reglamento Regulador del Gobierno Electrónico en la Provincia de Jaén.

Consta acuerdo Plenario de fecha 21/10/2010

Consta Informe Técnico emitido al respecto por el Jefe de Servicio de Nuevas Tecnologías del Excmo. Ayuntamiento de Andújar, de fecha 23 de Enero del 2014

Consta Informe Jurídico emitido al efecto con fecha 30/1/2014, y nota de conformidad del Secretario General al mismo, de fecha 30/1/2014.

Por ello, propongo que se dictamine por la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior, para elevarlo al pleno y se adopten los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-**Aprobar la modificación siguiente del acuerdo adoptado en sesión plenaria ordinaria de fecha 21/10/2010

a) La dirección de la sede debe ser : <https://sede.andujar.es>



b) La dirección del Tablón de Anuncios y Edictos Electrónico debe ser <https://sede.andujar.es>

**SEGUNDO.**-Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, el acuerdo de adhesión adoptado en sesión plenaria de fecha 21/10/2010 con la modificación de la sede electrónica aprobada en el presente .

**TERCERO.**- Que se de traslado del presente, a la Diputación Provincial de Jaén, al Área de Nuevas Tecnologías del Ayuntamiento de Andujar, al Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y al Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.”

*D. Francisco Carmona Limón, Concejal-Delegado de Nuevas Tecnologías, explica el tema.*

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

**PUNTO DECIMOTERCERO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCISTA PARA LA CESIÓN Y USO COMO OFICINA DE TURISMO DEL “ARCO DE CORREOS”.**- Queda enterado el Pleno de la moción epigrafiada presentada por el Grupo Municipal del Partido Andalucista en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento el día 14 de Febrero de 2014, bajo el número 2040 cuyo texto literal es el siguiente:

#### **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Andújar, es una ciudad de extraordinario patrimonio arquitectónico y cultural, declarado Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico de Andalucía. Es una ciudad cargada de cultura, lo que supone un patrimonio incontable y un elemento importante y clave para su desarrollo económico.

Se están realizando esfuerzos importantes por parte de las administraciones para el fomento del turismo, especialmente enfocados al Parque Natural y a nuestro recurso más emblemático, el Santuario de la Virgen de la Cabeza, pero la ciudad alberga verdaderos tesoros a difundir y explotar turísticamente para el beneficio no sólo de los visitantes, sino también de los ciudadanos y ciudadanas de nuestra ciudad, su comercio y sus empresarios locales.

Creemos que un recurso importante para el turismo de la ciudad sería incorporar al patrimonio y uso de los ciudadanos edificios tan emblemáticos como el “Arco de Correos” anterior edificio de correos, actualmente propiedad del Estado y Subdirección General de Inmuebles.

Este recinto que se encuentra en desuso, y de especial significado para la ciudadanía, posee importantes connotaciones históricas porque se asienta sobre el antiguo Palacio de Gracia Real, donde estudiosos aseguran que allí se firmaron las Capitulaciones de la Batalla de Bailén, que certificaron la derrota de las tropas napoleónicas sufrida ante los españoles.

Es por ello que con esta moción proponemos que se realicen las gestiones oportunas para poder usar este edificio por parte del Ayuntamiento y sus ciudadanos, así como apostamos por un uso fundamentalmente turístico y cultural albergando la Oficina Municipal de Turismo y salas culturales y de exposición.

En atención a lo expuesto, el Grupo Municipal Andalucista realiza la siguiente:

#### **PROPUESTA DE ACUERDO**

**1.-** Instar al gobierno municipal a negociar con el gobierno Central la cesión del “Arco de Correos” para el uso municipal.

**2.-** Instamos al Gobierno Municipal a plantear un proyecto de uso de este edificio y que se incluya en el Plan de Dinamización turístico de la ciudad con el apoyo de todos los grupos políticos.”

*D<sup>a</sup>. Encarnación Camacho Muñoz, Portavoz del Partido Andalucista, lee y defiende la moción.*

A continuación se producen distintas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, el asunto se somete a votación con la obtención del siguiente resultado:



VOTOS A FAVOR: 10 (8 PSOE + 1 IUCA + 1 PA)

VOTOS EN CONTRA: 11 (PP)

ABSTENCIONES: 0

Queda por tanto rechazada la moción del Grupo Municipal Andalucista por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

**PUNTO DECIMOCUARTO.- MOCIÓN INSTITUCIONAL SOBRE PROGRAMA DE EXPERIENCIAS LABORALES PARA EL EMPLEO (EPE'S).**- Queda enterado el Pleno de la moción epigrafiada que en principio fue presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular en el Registro General Municipal el día 17 de Febrero de 2014, con número de registro de entrada 2.050 y que, tras el consenso con los demás grupos políticos que forman la Corporación Municipal, se convierte en Institucional con el siguiente tenor literal:

“En el año 2003 el Gobierno Andaluz asumió la gestión y aplicación de las políticas activas de empleo, basándose en un modelo cuyos principales ejes son la orientación profesional, la formación para el empleo y el fomento de la contratación y el autoempleo.

El Ayuntamiento de Andújar ha sido pionero en la Provincia en desarrollar recursos necesarios para llevar a cabo las actuaciones encaminadas a facilitar la inserción de los demandantes de empleo, en consonancia con las directrices que se han ido marcando desde la Unión Europea.

La Unidad de Orientación Profesional “Andalucía Orienta” del Ayuntamiento de Andújar comenzó prestando sus servicios en enero de 2005 a toda la Comarca de Andújar ya que era la única Unidad de Orientación en la misma. Desde abril de 2011 la actuación de nuestra Unidad se limitó a la atención a los demandantes de la ciudad, pues existían otras unidades que atendían a la Comarca.

El Programa de Orientación Profesional “Andalucía Orienta” de la Delegación de Promoción Económica del Ayuntamiento de Andújar es un servicio de orientación laboral que tiene como objetivo apoyar a la población activa de Andújar para su inserción en el mercado laboral, asesorándola en su proceso de búsqueda de empleo.

En todos estos años se han solicitado a la misma vez que el Programa “Andalucía Orienta” al Servicio Andaluz de Empleo el Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo (EPE'S). A través de este Programa aquéllas entidades que resultan beneficiarias de las ayudas convocadas al efecto por el S.A.E. colaboran con el Servicio Público en la gestión de prácticas profesionales para personas desempleadas en Andalucía, ofreciéndoles así una oportunidad de inserción laboral y experiencia en el empleo acompañada o tutorizada. Creemos que son programas con un elevado grado de complementariedad y que podrían beneficiar de forma importantísima a un colectivo de desempleados, fundamentalmente jóvenes que tienen muchas dificultades en acceder por primera vez al mercado laboral.

Este Programa está dirigido a residentes en Andalucía inscritos en el S.A.E. como “persona demandante de empleo desempleado” que dispongan de un Itinerario Personalizado para la Inserción (IPI) abierto de, al menos, dos horas de atención o haberlo finalizado en el

último mes, a través de las Unidades de Orientación de la Red Andalucía Orienta y que estén en posesión de una titulación universitaria, de Formación Profesional reglada o Certificado de Formación Profesional para el Empleo, obtenido en los dos años anteriores a la solicitud de participación que hayan celebrado un contrato de trabajo en la ocupación en la que solicitan hacer las prácticas (en el caso de los colectivos de discapacitados, minorías étnicas y personas que se encuentren en riesgo de exclusión no tendrán que cumplir los criterios de titulación ni de experiencia profesional relacionada con esa titulación).

A los participantes en este Programa de prácticas se les proporciona el conocimiento de los hábitos, prácticas y valores propios de los entornos laborales a los que la persona demandante aspira. Normalmente tiene una duración de dos meses y, en algunos casos, llevan consigo becas económicas (del 75% del IPREM – aproximadamente 400 € mensuales) y otras veces no.

Estas prácticas se constituyen por tanto en una herramienta fundamental en manos de los técnicos del Programa Andalucía Orienta para poder trabajar con un gran número de usuarios.

En estos últimos 10 años que se ha solicitado el Programa EPE'S por el Ayuntamiento de Andújar, hemos recibido una respuesta negativa. La Junta de Andalucía nos lo ha denegado siempre pese a la importancia del citado Programa y su clara incidencia y repercusión en la posible inserción laboral de las personas paradas en nuestra Ciudad.

Por todo lo expuesto, el Grupo Popular del Ayuntamiento de

Por todo lo expuesto el Partido Popular presenta las siguientes **PROPUESTAS DE ACUERDO:**

**1.-** Instar a la Junta de Andalucía, a través de la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo para que conceda al Ayuntamiento de Andújar el Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo (EPE'S) por el elevado grado de complementariedad del mismo con el Programa Andalucía Orienta y ser un instrumento eficaz para la formación y efectiva inserción laboral de los demandantes de empleo de Andújar.

2.- Dar traslado de la presente Moción a la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía y a los Portavoces de los Grupos Políticos con representación en el Parlamento de Andalucía.”

*D. Jesús Estrella Martínez, Sr. Alcalde-Presidente, lee la Moción Institucional.*

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la moción anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

*En este momento de la sesión plenaria, siendo las diecinueve horas y quince minutos, se produce un receso.*

*Finalizado el receso, se reanuda la sesión siendo las diecinueve horas y veinticinco minutos.*

*Reanudada la sesión plenaria, el Sr. Alcalde-Presidente expone que, por acuerdo entre los grupos municipales proponentes, propiciado durante el receso, la Moción del Grupo Municipal del Partido Socialista relativa al rechazo a la reforma de la Política Agraria Común negociada por el Gobierno de España, punto decimoquinto del orden del día, y la Moción del Grupo Municipal de Izquierda Unida sobre reparto de fondos de la Política Agrícola Común, punto decimoséptimo del orden del día, pasan a constituir el punto decimoquinto del orden del día como Moción Conjunta del Partido Socialista e Izquierda Unida.*

**PUNTO DECIMOQUINTO.- MOCIÓN CONJUNTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA Y DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA RELATIVA AL RECHAZO A LA REFORMA DE LA POLÍTICA AGRARIA COMÚN NEGOCIADA POR EL GOBIERNO DE ESPAÑA Y SOBRE REPARTO DE FONDOS.-** Queda enterado el Pleno de la moción presentada en un principio por el Grupo Municipal del Partido Socialista en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento el día 17 de Febrero de 2014, bajo el número 2066, con el siguiente tenor literal:

#### **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La reforma de la Política Agrícola Común (PAC) se puede cerrar con un balance negativo para Andalucía, que va a recibir en el nuevo marco 418 millones de euros menos que los percibidos entre 2007 y 2013, según los números del reparto entre comunidades autónomas presentados por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Andalucía no está satisfecha ni puede estar de acuerdo con un reparto que es una verdadera afrenta para esta comunidad, que sufrirá un impacto financiero negativo para su agricultura como nunca ha tenido desde que entramos en la Unión Europea.

En la última Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural, celebrada en el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, se ha constatado la estimación de pérdidas que calculó la Consejería de Agricultura a partir de la propuesta previa del Ministerio, y se ha demostrado que no eran unas previsiones disparatadas, como consideró el ministro Migue Arias Cañete, sino que eran un auténtico varapalo para este sector en Andalucía.

A falta aún de concretar algunos aspectos de la aplicación del modelo, las pérdidas ascenderán a 160 millones de euros en los pagos directos y 258 millones en el caso de los fondos de desarrollo rural, básicos para la creación de empresas en zonas rurales, y elementos esenciales en la generación de empleo en comarcas especialmente deprimidas de nuestra comunidad.

El Ministerio no ha tenido en cuenta la aspiración legítima de Andalucía de mantener intacta la ficha financiera que le venía correspondiendo, siendo la percepción igualmente de todas las organizaciones agrarias andaluzas, no habiéndose respetado los acuerdos de la Conferencia Sectorial del pasado mes de julio de evitar las transferencias entre agricultores, ganaderos y territorios.

Como se ha expuesto, en el capítulo de las ayudas directas, los agricultores y ganaderos andaluces perderán 160 millones de euros, fundamentalmente debido a los sectores finalmente incluidos como perceptores de ayudas acopladas, aquellas que priman la producción en cultivos con especiales dificultades o en peligro de desaparición, y en las que no se han tenido en cuenta las peculiaridades del campo andaluz.

Es de lamentar que no se hayan considerado las propuestas enviadas desde la Junta de Andalucía y la poca sensibilidad que ha tenido el Ministerio con cultivos tradicionales andaluces en grave situación de riesgo.



Pese a la insistencia de Andalucía, han quedado excluidos de las ayudas acopladas el olivar en pendiente, el trigo duro y la uva pasa, y se ofrece un nivel muy bajo de apoyo al caprino y los frutos de cáscara de secano.

Especialmente relevante es el recorte en los fondos para el desarrollo rural, 211 millones de euros en el conjunto de los siete años del nuevo marco, un 10% menos que en el anterior periodo.

De esta forma, Andalucía recibirá ahora el 23,7% de los fondos europeos de desarrollo rural que llegan a España, cuando hasta ahora le correspondía el 26,5%.

Este ajuste resulta del todo incomprensible, pues no se explica que habiendo subido en 238 millones la dotación de estos fondos para España, Andalucía pierda 211 millones de euros, a pesar de tener una tasa de desempleo mayor que el resto de zonas beneficiadas con el reparto.

Andalucía es la única comunidad que ve reducidos sus fondos para desarrollo rural, ya que las demás regiones españolas mantienen o incluso experimentan un incremento en este apartado, y que el Ministerio no haya explicado con claridad los criterios aplicados para el nuevo reparto. Andalucía había solicitado que se consideraran criterios como el censo de población rural de la Ley de Desarrollo Sostenible del Medio Rural y la tasa de desempleo en estos ámbitos.

Además, en la Conferencia Sectorial se ha acordado que la cuota de cofinanciación que aporta el Ministerio a los programas de desarrollo rural se reduzca del 50% al 30%, lo que supone una merma de otros 47 millones de euros adicionales.

Todo ello supone un auténtico atentado contra el progreso de esta comunidad, que se une a las múltiples afrentas que el Gobierno Central está realizando contra esta Andalucía.

Por todo lo expuesto, el Grupo Socialista formula la siguiente MOCIÓN a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes

### ACUERDOS

**Primero.-** El Ayuntamiento de Andújar muestra su más enérgico rechazo a la reducción de fondos para Andalucía provenientes de la Política Agraria Comunitaria.

**Segundo.-** El Ayuntamiento de Andújar solicita la inmediata convocatoria de la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, al objeto de proceder a un nuevo reparto que no sea perjudicial con Andalucía.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, a la Junta de Andalucía y a las organizaciones agrarias más representativas de Andalucía.”

Del mismo modo, queda enterado el Pleno de la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento el día 17 de Febrero de 2014, bajo el número 2068, con el siguiente tenor literal:

**“Exposición de motivos:** El pasado día 21 de enero tuvo lugar la conferencia sectorial para el reparto entre las comunidades autónomas de los fondos de la Política Agrícola Común para el marco 2014-2020.

Andalucía perderá, como mínimo, 418 millones respecto al marco anterior, 160 millones menos de ayudas acopladas, 211 millones de desarrollo rural, a eso hay que añadirle otros 47 adicionales, que se recortan porque el Ministerio reducirá del 50 al 30% el porcentaje de cofinanciación, dejando el resto en manos de la administración regional. Hay que señalar que Andalucía es la única comunidad que ve reducida las ayudas de la PAC.

En todo este proceso IU ha venido exigiendo que desde Andalucía, y en el ámbito de la Unión Europea, se cambie radicalmente la Política Agraria Común, ya que la actual PAC no es capaz de cumplir uno de los principales objetivos para los que fue creada que no es otro que estabilizar las rentas de los agricultores. La Política Agraria Común debe ser capaz de procurar unas rentas dignas a los agricultores y ganaderos, al tiempo que protege el medio ambiente. Además debe ser capaz de regular el funcionamiento de la cadena agroalimentaria evitando las injerencias externas con fines especulativos. Frente a esto ha existido un desmantelamiento de los instrumentos de regulación de los mercados y la preferencia comunitaria.

Desde IU ponemos la atención sobre la gran contradicción europea en materia agroalimentaria: ante una mayor preocupación por el abastecimiento alimentario, lo que implicaría considerar la agricultura cada vez más estratégica y, por el contrario, una importante pérdida de potencial productivo agrario con la desaparición de explotaciones y agricultores en toda Europa. Los agricultores en los últimos 10 años el índice de precios a la producción final agraria se ha incrementado un 2%, mientras los costes lo han hecho en un 20%”. Las rentas agrícolas han tenido en este período una evolución desastrosa: en 2012, la renta agrícola ha sido un 61% inferior a la media de los salarios en la UE-27.

El reparto del Ministerio responde a un sistema de ayudas asociadas que no cumple el objetivo esencial de estos apoyos, que es atender a sectores en peligro de abandono o especialmente perjudicados por la reforma, se desvían a otros sectores, pero no para profesionales, como es el del olivar de montaña y de baja producción con importancia en la provincia de Jaén, o el trigo duro y la uva pasa. De igual forma no se atiende con fondos suficientes a sectores tan importantes como el caprino o los frutos secos, que corren un riesgo de desaparición.

La definición de agricultor activo es insuficiente para medir el grado de profesionalidad, aunque se haya establecido que como mínimo un 20% de los ingresos agrarios debe provenir de la actividad, sin contar las ayudas. Esto provocará una nueva concentración de las ayudas en grandes propietarios, en la actualidad el 1% de los perceptores

acapara el 45% de las ayudas,

Y desde luego no favorece el relevo generacional al no priorizar la incorporación de los jóvenes.

El recorte en Desarrollo Rural es brutal, donde Andalucía pierde 211 millones de euros de presupuesto. Recordemos que estos fondos son vitales para medidas estructurales como la incorporación de jóvenes, la modernización de explotaciones y regadíos, medidas agroambientales o zonas desfavorecidas.

Con el nuevo reparto la rentabilidad del campo andaluz está seriamente cuestionada, para un sector que ha visto como desde el Ministerio se ha reducido la aportación del Estado en un 65% en los últimos cinco años, pasando de los 4.835 millones del ejercicio presupuestario 2009 a los 1.672. Sumado a la reforma del modelo energético del campo, que ha provocado que solo en regadío haya subido el coste, desde 2003, en un 125% como media.

Este recorte pone en peligro la actividad agrícola y ganadera, estratégica para Andalucía, desarrollada en una superficie que ronda los 5 millones de hectáreas (el 55% de la superficie de Andalucía) y es la base de la economía de más de 750 municipios, por lo que se erige como un pilar fundamental en la economía andaluza. A lo anterior se suma su aportación en bienes sociales, como son los vinculados a la conservación de los recursos naturales o al mantenimiento del ámbito rural.

La Producción Final Agraria ronda los 10000 millones de euros (el 22,9% de la producción total estatal) y es la base de un crecimiento de actividades de servicios, financieras e industriales. Precisamente es imprescindible valorar su relevancia junto con la actividad industrial transformadora asociada, que tiene un volumen de ventas cercano a los 11000 millones de euros (el 27,7% de la producción total industrial de la región) y un saldo comercial positivo cercano a los 4000 millones de euros.

La importancia del sector agrario y la agroindustria en Andalucía también queda patente si consideramos el empleo que generan. Efectivamente, según las estadísticas de la Tesorería General de la Seguridad Social, la media de afiliados en alta el último día de cada mes en agricultura y ganadería fue de 489.596 en 2012, a lo que deberíamos añadir los 29.083 agricultores por cuenta propia (altas en el S.E.T.A.). En definitiva, el 19% de los afiliados de la Seguridad Social se dedica a la agricultura y/o a la ganadería. En términos de ocupación, la importancia del sector agroalimentario es igualmente clara, pues ocupa a más de 47000 personas en nuestra región, lo que representa el 24,5% del total del empleo industrial en Andalucía.

En beneficio de otros territorios

Desde IU reivindicamos el mantenimiento de las ayudas y un sistema de reparto que prime un modelo social de pequeño agricultor y profesional. Donde es necesaria una adecuada regulación de los precios, cuestión indispensable la negociación conjunta para el reparto de la cadena de valor. Unido a una justa definición del concepto de "agricultor activo" debe ser central para articular la reforma de la PAC en Andalucía. Para poder discernir entre agricultores que viven de su tierra y de su producción y grandes terratenientes.

Junto con la política de desarrollo rural de la nueva PAC debe fomentar específicamente el desarrollo de proyectos relacionados a la producción artesanal, la microindustria y la transformación de la finca, mecanismos de incrementar el valor añadido del producto en finca son centrales a la hora de incrementar los ingresos del agricultor.

Por todo lo expuesto, quien suscribe en nombre del Grupo Municipal de Izquierda Unida propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes Acuerdos:

1.- Instar al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente a realizar un nuevo reparto de los fondos de la Política Agraria Común, donde se tenga en cuenta el PIB agrario nacional y el número de afiliados agrícolas, además del mantenimiento del importe total de las ayudas directas percibidas por los agricultores y ganaderos andaluces en el periodo 2007-2013, así como mantener el presupuesto total percibido por Andalucía en Desarrollo Rural, utilizando para éste último como indicadores la población rural, el desempleo o la propia metodología OCEDE.

2.- Proponer al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente que sectores como el olivar de baja producción y alta pendiente, la uva pasa y el trigo duro se incluyan en las ayudas asociadas, tal y como prevé, en su artículo 38, el nuevo Reglamento del Consejo y del Parlamento sobre pagos directos de la PAC, donde recoge la concesión de estas ayudas por parte de los Estados Miembros.

3.- Ante la ausencia de mecanismos de regulación de los mercados en la nueva Política Agrícola Común, y teniendo en cuenta que el 70% de los ingresos agrarios provienen directamente de la venta de la producción, exigir al Gobierno de España la puesta en marcha de medidas eficaces que permitan poner fin a los abusos de la gran distribución, con el objetivo de reequilibrar los precios en la cadena alimentaria y asegurar así el futuro de las rentas de agricultores y ganaderos y el empleo.

4.- Remitir copia certificada de los acuerdos anteriores a la Consejería de Agricultura de la Junta de Andalucía, al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, al Parlamento de Andalucía y al Congreso de los Diputados."

Tras el consenso de los grupos políticos proponentes de sendas mociones, Partido Socialista e Izquierda Unida, se convierten en **moción conjunta** con el texto final que a continuación se transcribe literalmente:



## **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La reforma de la Política Agrícola Común (PAC) se puede cerrar con un balance negativo para Andalucía, que va a recibir en el nuevo marco 418 millones de euros menos que los percibidos entre 2007 y 2013, según los números del reparto entre comunidades autónomas presentados por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Andalucía no está satisfecha ni puede estar de acuerdo con un reparto que es una verdadera afrenta para esta comunidad, que sufrirá un impacto financiero negativo para su agricultura como nunca ha tenido desde que entramos en la Unión Europea.

En la última Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural, celebrada en el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, se ha constatado la estimación de pérdidas que calculó la Consejería de Agricultura a partir de la propuesta previa del Ministerio, y se ha demostrado que no eran unas previsiones disparatadas, como consideró el ministro Migue Arias Cañete, sino que eran un auténtico varapalo para este sector en Andalucía.

A falta aún de concretar algunos aspectos de la aplicación del modelo, las pérdidas ascenderán a 160 millones de euros en los pagos directos y 258 millones en el caso de los fondos de desarrollo rural, básicos para la creación de empresas en zonas rurales, y elementos esenciales en la generación de empleo en comarcas especialmente deprimidas de nuestra comunidad.

El Ministerio no ha tenido en cuenta la aspiración legítima de Andalucía de mantener intacta la ficha financiera que le venía correspondiendo, siendo la percepción igualmente de todas las organizaciones agrarias andaluzas, no habiéndose respetado los acuerdos de la Conferencia Sectorial del pasado mes de julio de evitar las transferencias entre agricultores, ganaderos y territorios.

Como se ha expuesto, en el capítulo de las ayudas directas, los agricultores y ganaderos andaluces perderán 160 millones de euros, fundamentalmente debido a los sectores finalmente incluidos como perceptores de ayudas acopladas, aquellas que priman la producción en cultivos con especiales dificultades o en peligro de desaparición, y en las que no se han tenido en cuenta las peculiaridades del campo andaluz.

Es de lamentar que no se hayan considerado las propuestas enviadas desde la Junta de Andalucía y la poca sensibilidad que ha tenido el Ministerio con cultivos tradicionales andaluces en grave situación de riesgo.

Pese a la insistencia de Andalucía, han quedado excluidos de las ayudas acopladas el olivar en pendiente, el trigo duro y la uva pasa, y se ofrece un nivel muy bajo de apoyo al caprino y los frutos de cáscara de secano.

Especialmente relevante es el recorte en los fondos para el desarrollo rural, 211 millones de euros en el conjunto de los siete años del nuevo marco, un 10% menos que en el anterior periodo.

De esta forma, Andalucía recibirá ahora el 23,7% de los fondos europeos de desarrollo rural que llegan a España, cuando hasta ahora le correspondía el 26,5%.

Este ajuste resulta del todo incomprensible, pues no se explica que habiendo subido en 238 millones la dotación de estos fondos para España, Andalucía pierda 211 millones de euros, a pesar de tener una tasa de desempleo mayor que el resto de zonas beneficiadas con el reparto.

Andalucía es la única comunidad que ve reducidos sus fondos para desarrollo rural, ya que las demás regiones españolas mantienen o incluso experimentan un incremento en este apartado, y que el Ministerio no haya explicado con claridad los criterios aplicados para el nuevo reparto. Andalucía había solicitado que se consideraran criterios como el censo de población rural de la Ley de Desarrollo Sostenible del Medio Rural y la tasa de desempleo en estos ámbitos.

Además, en la Conferencia Sectorial se ha acordado que la cuota de cofinanciación que aporta el Ministerio a los programas de desarrollo rural se reduzca del 50% al 30%, lo que supone una merma de otros 47 millones de euros adicionales.

Todo ello supone un auténtico atentado contra el progreso de esta comunidad, que se une a las múltiples afrentas que el Gobierno Central está realizando contra esta Andalucía.

Por todo lo ello, el Grupo Municipal del Partido Socialista y el Grupo Municipal de Izquierda Unida proponen, al Pleno de la Corporación, la adopción de los siguientes

## **ACUERDOS**

**1.-** Instar al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente a realizar un nuevo reparto de los fondos de la Política Agraria Común, donde se tenga en cuenta el PIB agrario nacional y el número de afiliados agrícolas, además del mantenimiento del importe total de las ayudas directas percibidas por los agricultores y ganaderos andaluces en el periodo 2007-2013, así como mantener el presupuesto total percibido por Andalucía en Desarrollo Rural, utilizando para éste último como indicadores la población rural, el desempleo o la propia metodología OCEDE.

**2.-** Proponer al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente que sectores como el olivar de baja producción y alta pendiente, la uva pasa y el trigo duro se incluyan en las ayudas asociadas, tal y como prevé, en su artículo 38, el nuevo Reglamento del Consejo y del Parlamento sobre pagos directos de la PAC, donde recoge la concesión de estas ayudas por parte de los Estados Miembros.

**3.-** Ante la ausencia de mecanismos de regulación de los mercados en la nueva Política Agrícola Común, y teniendo en cuenta que el 70% de los ingresos agrarios provienen directamente de la venta de la producción, exigir al

Gobierno de España la puesta en marcha de medidas eficaces que permitan poner fin a los abusos de la gran distribución, con el objetivo de reequilibrar los precios en la cadena alimentaria y asegurar así el futuro de las rentas de agricultores y ganaderos y el empleo.

4.- Remitir copia certificada de los acuerdos anteriores a la Consejería de Agricultura de la Junta de Andalucía, al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, al Parlamento de Andalucía y al Congreso de los Diputados.”

*D. Juan Francisco Casalilla Quirós, Portavoz de Izquierda Unida, lee la moción conjunta.*

A continuación se producen diversas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, la moción se somete a votación con la obtención del siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 10 (8 PSOE + 1 IUCA + 1 PA)

VOTOS EN CONTRA: 11 (PP)

ABSTENCIONES: 0

Queda por tanto rechazada, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, la moción conjunta de los Grupos Municipales PSOE e IUCA, anteriormente transcrita, en todos sus sentido y términos.

**PUNTO DECIMOSEXTO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE USO DE EDIFICIOS PÚBLICOS DE PROPIEDAD ESTATAL.-** Queda enterado el Pleno de la moción presentada en un principio por el Grupo Municipal del Partido Socialista en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento el día 17 de Febrero de 2014, bajo el número 2067, con el siguiente tenor literal:

#### **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

A tenor de la falta de utilización del edificio propiedad del Gobierno de España, sito en la Calle Doctor Fleming de nuestra localidad, que está siendo usado por la Tesorería General de la Seguridad Social, y siendo conscientes de que es necesario la ubicación de diferentes servicios públicos en nuestra localidad, se presenta esta moción, para el estudio y viabilidad de diferentes alternativas al uso de un edificio de reciente construcción y que se encuentra, parcialmente, en desuso.

Una de las alternativas propuesta por el Grupo Municipal Socialista es la instalación en ese edificio de las dependencias de la Comisaría de Policía Nacional, ya que el estado actual de las instalaciones donde se ubica este cuerpo de seguridad del estado, es deficiente y existe una petición de mejora, y a la vista de que la nueva comisaría de Policía Nacional no está prevista por el Gobierno Central, al menos en el corto plazo, esta ubicación nos parece acertada.

Asimismo, el edificio podría dar respuesta a una aspiración de la corporación municipal, consistente en que la atención al público de los cuerpos de policía nacional y policía local pudiera prestarse en una misma ubicación. Es por esto, que podría evaluarse, del mismo modo, el traslado a este edificio de la atención al público de la policía local. El edificio dispone, además, de aparcamientos adecuados para el parque móvil de ambos cuerpos.

También y a la vista de la falta de instalaciones municipales destinadas a usos múltiples que tiene el Ayuntamiento de Andújar, instamos al Gobierno Central y el Ayuntamiento de Andújar para que se establezcan los medios y cauces necesarios para la cesión de uso de las partes del mencionado edificio que no se usan en la actualidad.

En momentos de dificultad para acometer inversiones, el grupo municipal socialista entiende que las distintas Administraciones Públicas deben valorar todos los mecanismos necesarios para optimizar espacios, inversiones y reducir costes. No es comprensible por parte de la ciudadanía la existencia de espacios inutilizados mientras que el propio Ayuntamiento de Andújar tiene verdaderas dificultades para disponer de instalaciones adecuadas para diversas finalidades, tales como la ubicación temporal de la biblioteca municipal o la disponibilidad de espacios adecuados para diversos usos.

Por todo lo expuesto, el Grupo Socialista formula la siguiente MOCIÓN a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes

#### **ACUERDOS**

**Primero.-** Instar al Gobierno de España, a través de la propuesta del correspondiente convenio, a la cesión de uso de las partes del edificio de la Tesorería General de la Seguridad Social ubicado en la calle Doctor Fleming que no



vayan a ser utilizadas en el corto plazo, para atender, en función de las limitaciones técnicas, algunos de los usos propuestos en la exposición de motivos de la presente moción.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo al Subdelegado del Gobierno de España y al Ministerio del Interior.”

*D. Francisco Manuel Huertas Delgado, Portavoz del Partido Socialista, lee y defiende la moción.*

A continuación se producen distintas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, el asunto se somete a votación con la obtención del siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 10 (8 PSOE + 1 IUCA + 1 PA)

VOTOS EN CONTRA: 11 (PP)

ABSTENCIONES: 0

Queda por tanto rechazada la moción del Grupo Municipal Socialista por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

**PUNTO DECIMOSÉPTIMO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE REPARTO DE FONDOS DE LA POLÍTICA AGRÍCOLA COMÚN.-** Este punto del orden del día queda anulado al haberse incorporado al punto decimoquinto como Moción Conjunta.

**PUNTO DECIMOCTAVO.- CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN: URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

**I) URGENCIAS:** El Pleno, por unanimidad de los señores Concejales y señoras Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda la ratificación de la urgencia del siguiente asunto:

**1. MOCIÓN INSTITUCIONAL DE APOYO AL SILVESTRISMO.-** Queda enterado el Pleno del escrito presentado en el Registro Municipal de Entrada el día 13 de Febrero de 2014 bajo el número 1.956 por el Presidente de la Sociedad Pajaril Virgen de la Cabeza que da lugar, tras el consenso de todos los grupos políticos que conforman la Corporación Municipal, a la Moción Institucional de fecha 20 de Febrero de 2014 del siguiente tenor literal:

**“Exposición de motivos:**

El silvestrismo es una práctica tradicional mediante la que se capturan con vida, y sin daño alguno, ejemplares de las especies jilguero, pardillo y verderón para, posteriormente, adiestrarlos en el canto. Es una práctica totalmente inocua para el medio ambiente y no tiene ningún perjuicio para el entorno natural. A día de hoy no hay ni un solo estudio que asegure que el silvestrismo pueda ser perjudicial para la conservación de las citadas especies y que, por tanto, justifique su prohibición.

Actualmente, son más de 16.000 los [andaluc@s](#) que practican el silvestrismo en Andalucía, circunstancia que demuestra la enorme presencia social de esta práctica en la sociedad andaluza.

Sin embargo, actualmente se pone en duda la legalidad de esta la práctica del silvestrismo por parte de la Unión Europea, resultando muy necesario que por la Junta de Andalucía y el Gobierno de España se trabaje coordinadamente para impedir su prohibición ya que existen argumentos técnicos y legales para impedirlo.

Por todo lo expuesto el Pleno del Ayuntamiento **ACUERDA:**

**1º.-** Declarar el silvestrismo como una práctica legal con una fuerte raigambre social y cultural en Andalucía que merece y debe ser apoyada y fomentada por los poderes públicos andaluces y nacionales, que tienen el deber de impedir su prohibición mediante la puesta en marcha de los mecanismos legales, técnicos y científicos necesarios.

**2º.-** Dar traslado de esta moción institucional al Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y a la Excmo. Sra. Consejera de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de la Junta de



Andalucía.”

*D. Jesús Estrella Martínez, Sr. Alcalde-Presidente, lee la Moción Institucional.*

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la moción anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

## **II) RUEGOS Y PREGUNTAS**

Tras varias intervenciones de distintos miembros de la Corporación para efectuar sus ruegos y preguntas, toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente contestando a las mismas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las veinte horas y veinticinco minutos del día veinte de Febrero de dos mil catorce. Doy fe.

**EL ALCALDE,**  
Fdo: Jesús Estrella Martínez.

**EL SECRETARIO GENERAL,**  
Fdo: Jesús Riquelme García

